

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN
Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRAMITE:	X
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O FUSIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS. Brindado por el Departamento de Ventanilla Única.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN:			
Acto administrativo donde se da aviso a la autoridad de la cesión de derechos o fusión de una unidad económica, donde el cedente es una persona jurídica colectiva y donde no ha variado la actividad de unidad económica.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-N00-S-009		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 78 y 137 del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 3, 13, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.</p> <p>Artículos 16, 18 y 54 del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>Artículos 3, 7, 11, 113, 115, 116, 118, 123, 132 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 14 y 16 fracciones II, III, V y numeral 2 incisos a, b, c, d, e y 17 párrafo segundo del Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez;</p> <p>Artículos 14.2, 14.3 fracciones III, IV, XXXIV, XXXV, 14.5, fracción I, y 14.13 fracciones III, IV, V, VII, XVI, XVII, XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO FISCAL
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando una persona jurídica colectiva cede los derechos de la licencia de funcionamiento o existe una fusión de una unidad económica.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada;	SI	2	Artículo 16, fracciones I, III, y número I, incisos a, b, c, d, e del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
2. Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal;	SI	2	
3. Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende;	SI	2	
4. Documento debidamente protocolizado ante Notario Público o Registro Público de la GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO ESTADO DE MEXICO 1 poder desviar Propiedad donde	SI	2	

<p>conste dicho acto jurídico, tratándose de personas jurídico colectivas;</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Original de la Licencia de Funcionamiento vigente, o la última obtenida, debidamente acompañada de los recibos de pago correspondientes a las multas por los años no revalidados; 6. En su caso, documento con el que se acredite la propiedad o posesión del bien inmueble; 7. Dictamen de Viabilidad y/o de Protección Civil de Bajo Riesgo; y 8. Licencia Ambiental Municipal vigente en las actividades económicas que estén obligadas a obtenerla; 9. Para el caso de personas jurídicas colectivas, deberán presentar carta poder membretada debidamente firmada del poderdante, así como del apoderado, y dos testigos, acompañada de las identificaciones oficiales de las personas que en ella intervienen. A la cual deberá agregarse copia del Acta Constitutiva o poder notarial que acredite la personalidad y facultades para actos de administración de quien la otorga; <p>1. Unidades Económicas que de acuerdo a la Ley de Competitividad deban obtener el Dictamen de Giro</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>	<p>Artículo 17, párrafo primero del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.</p>
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud debidamente requisitada; 2. Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal; 3. Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende 4. Documento debidamente protocolizado ante Notario Público o Registro Público de la Propiedad donde conste dicho acto jurídico, tratándose de personas jurídico colectivas; 5. Original de la Licencia de Funcionamiento vigente, o la última obtenida, debidamente acompañada de los recibos de pago correspondientes a las multas por los años no revalidados; 6. En su caso, documento con el que se acredite la propiedad o posesión del bien inmueble; 7. Dictamen de Viabilidad y/o de Protección Civil de Bajo Riesgo; y 8. Licencia Ambiental Municipal vigente en las actividades económicas que estén obligadas a obtenerla; 9. Para el caso de personas jurídicas colectivas, deberán presentar carta poder membretada debidamente firmada del poderdante, así como del apoderado, y dos testigos, acompañada de las identificaciones oficiales de las personas que en ella intervienen. A la cual deberá agregarse copia del Acta Constitutiva o poder notarial que acredite la personalidad y facultades para actos de administración de quien la otorga; <p>Unidades Económicas que de acuerdo a la Ley de Competitividad deban obtener el Dictamen de Giro</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>	<p>Artículo 16, fracciones II, III y numeral 2, incisos a, b, c, d y e del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.</p> <p>Artículo 14, párrafo tercero del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.</p> <p>Artículo 17, párrafo segundo del Reglamento de Unidades Económicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.</p>

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> ACUDIR A LA VENTANILLA UNICA POR FORMATOS Y ASESORIA INGRESAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE EN RELACION A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RECOGER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZADA 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HABILES			
COSTO	GRATUITA	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p> <p style="text-align: center;">3 DIAS</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez analizada la documentación de acuerdo a la normatividad vigente, se realiza el cambio de razón social y se emite la licencia de funcionamiento.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico			Ventanilla Única	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LIC. RUBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Juárez			NO. INT. Y EXT.: 39
COLONIA	Fraccionamiento el Mirado		Municipio	Naucalpan de Juárez
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas	
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
55	8789 5500		1070	N/A
55	8789 5501		1070	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A

C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS		EXT.
N/A	N/A		N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Si el cedente es una persona física, la sesión de derechos debe ser protocolizada?		
RESPUESTA:	No, si la cesión es de persona física a moral o entre dos personas físicas esta puede ser simple, a diferencia si la cedente es persona moral o entre dos morales esta deberá ser protocolizada ante Notario público.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se debe acreditar nuevamente la propiedad?		
RESPUESTA:	Si, el documento de acreditación de la propiedad debe estar celebrado con la nueva razón social.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde puede ver si mi giro está regulado por Medio Ambiente?		
RESPUESTA:	En el Reglamento de Unidades Económicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de Condiciones de Seguridad (Protección Civil) • Licencia Ambiental Municipal (Medio Ambiente) 			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ PEDRO LUIS MARTINEZ PEREZ DE OVANDO</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	 <p>_____ REBY STEPHANIE GUARNEROS VALLE</p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>____/____/2026</p>
--	---	--